

"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

JUANJUI - PERU
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 010 -2016-MPMC-J/AIc

Juanjui, 08 de enero de 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que suscribe:

VISTO: El Informe N° 001-ADM-UNOSA/2016 con número de expediente Nº 144 de fecha 06 de enero de 2016 del Ing. Jack Arévalo Portocarrero, Administrador de la Unidad Operativa de Saneamiento que solicita designación del responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de UNOSA, y;



CONSIDERANDO: Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Fondo Fijo de Caja Chica de UNOSA, dicho fondo contará con un monto máximo ascendente a MIL QUINIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00) que será renovables dos veces al mes y el monto máximo de cada pago en efectivo es de (S/.50.00) sincuenta y 00/100 nuevos soles y que los gastos hacer atendidos en efectivo serán quellos que están especificado en la Directiva vigente;

Jue, mediante el presente acto resolutivo se designa para el presente periodo 2016 al Ing. Jack Arévalo Portocarrero como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de UNOSA;

Y, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

Artículo 1º: ENCARGAR, al Ing. JACK ARÉVALO PORTOCARRERO Administrador de la inidad Operativo de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres las atribuciones del Manejo y Administración del Fondo de Caja Chica por S/. 1, 500.00.

<u>Artículo 2°</u>: ESTABLECER, el monto máximo del FONDO DE CAJA CHICA, ascendente a MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) que son renovables dos veces al mes.

Artículo 3º ESTABLECER, que el monto máximo de cada pago en efectivo es de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00).

<u>Artículo 4º</u> ESTABLECER, que los gastos hacer atendidos en efectivo serán aquellos gastos menudos y urgentes, especificados en la Directiva vigente.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360

<u>Artículo 5º</u> HAGASE, de cocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, al Jefe del Órgano de Control Interno, Tesorería y al designado.

Registrese, Comuniquese y Archivese





